

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JORGE DE JESÚS PIMIENTA ARPUSHANA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 20001 31 05 001 2022 00130 01.
Asunto: ADMITE CONSULTA- CORRE TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de Ley 2213 de 2022 y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, se,

RESUELVE

Primero: SURTIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida el 25 de mayo de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, Cesar dentro del proceso de la referencia

Segundo: CORRER TRASLADO común a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

Tercero: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Cuarto: ORDENAR a los apoderados judiciales de las partes que en caso de que hagan uso del término conferido remitan el escrito de alegación únicamente al correo electrónico de la Secretaria General de la Sala secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'EJCA', written over a light blue grid background.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado